

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210023300**

Se requiere al apoderado actor para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informe la procedencia de los buzones electrónicos indicados para notificar a la demandada, conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020. Asimismo, acredítese que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio electrónico y allegar constancia de ello.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6160112fd6326b6d2b2192955dc8d126eb23c07b3f677755d329cf7ece8ccb6**

Documento generado en 15/06/2021 06:20:20 AM